



COMPLEMENTA DECRETO N° 170 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023 QUE APRUEBA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN N° 2208139 DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD POR MULTA Y ORDENA GIRO DE CHEQUE

DECRETO N° 376

LOTA, 15 MAR 2023

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 08 de Febrero de 2023 que aprueba cumplimiento de resolución N° 2208139 de Secretaria regional Ministerial de Salud por Multa y Ordena giro de Cheque
- b) Detalle de Tesorería General de la República, por multa folio N° 83768 por monto de \$ 4.016.784
- c) Nomina de deudores Morosos de Tesorería Regional de Concepción, Folio N° 83768
- d) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado
- e) D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que, me confiere el Art. 63, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe una multa aplicada por la Secretaria Regional Ministerial, que se aplica por sumario sanitario en el Cementerio Municipal de Lota, levantando el acta de inspección n° 173656 de fecha 18 de junio de 2019, el que se refiere a Sepultura con abertura de aproximadamente 50 cm.

2.- Que mediante decreto N° 170 de fecha 08 de febrero de 2023, se ordena el pago de la multa por la suma de 60 UTM o su equivalente en pesos al momento del pago de la multa por infracción señalada en resolución N° 2208139 de fecha 18 de marzo de 2022

3.- Que al momento de efectuarse el pago, existe una diferencia entre el monto de 60 utm (actualizadas al mes de febrero de 2023 por \$ 3.717.240) , pues hay intereses y reajuste, estableciendo que el monto a pagar es de \$ 4.016.784 cuyo vencimiento es 04.04.2023 por el folio 83768.

4.- Que debe pagarse la diferencia del punto anterior, para dar por cumplida la obligación de pago, por lo que el presente decreto viene a complementar la suma establecida en el decreto n° 170 de fecha 08.02.2023, siendo esta, por un monto de \$ 299.544

5.- Que con la finalidad de no seguir generando reajuste en intereses por la multa de resolución N° 2208139 de Secretaria regional Ministerial de Salud, es necesario complementar el decreto N° 170 de 08.02.2023 y pagar el total de la deuda establecida en el folio N° 83768 de Tesorería General de la República

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE decreto n° 170 de fecha 08 de febrero de 2023, en el sentido de pagar la suma faltante para cumplir con el pago por multa de resolución N° 2208139 de Secretaria regional Ministerial de Salud por un monto de \$299.544 pesos



2.- **GIRESE** el respectivo cheque a nombre de la Tesorería General de la República y páguese el monto establecido en el punto 1 antes del 04.04.2023

3.- **IMPULSESE** el gasto que irroque la ejecución del presente decreto al subtítulo 22 ítem 12, asignación 004, denominado "Intereses, multas y recargos", del presupuesto municipal vigente año 2023.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCIÓN JURIDICA



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Daf
 - Encargado de contabilidad y Presupuesto
 - Encargado De Egresos
 - Control
 - Secretaría Municipal
 - Archivo. (2)
- ABS/KLA/klia